



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ),

Visto el expediente de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas por el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo para Arquitecto/a al servicio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-1345 dictada con fecha 10 de noviembre de 2021 y modificada mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-1350 dictada con fecha 11 de noviembre de 2021, y que fue debidamente publicada en la página web municipal y tablón de anuncios de la entidad con fecha 10 y 11 de noviembre de 2021, respectivamente.

Vista el acta emitida con fecha 3 de febrero de 2022 por el Tribunal Calificador que ha participado en el referido proceso selectivo, en la que se resuelven las reclamaciones presentadas en tiempo y forma.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1º.- RATIFICAR los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador que ha participado la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas por el sistema de oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo para Arquitecto/a al servicio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan, en contestación a las reclamaciones planteadas:

ALEGACIONES A LOS RESULTADOS PROVISIONALES Y RESULTADOS DEFINITIVOS.

Finalizado el plazo de reclamaciones a los resultados provisionales, y una vez estudiadas y analizadas las alegaciones que las personas aspirantes han presentado, el Tribunal Calificador ha adoptado por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Anular las siguientes preguntas del ejercicio realizado el día 24 de enero de 2022:

- La pregunta nº 1 ya que hay dos respuestas exactamente idénticas la a) y la c).
- Las preguntas nº 20 y nº 33, al ser coincidentes con las preguntas n.º 22 y nº 41 respectivamente con el examen realizado el 4 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Acordar la sustitución de dos preguntas anuladas por las dos de reserva, y respecto a la tercera pregunta anulada proceder a distribuir esa puntuación entre el resto de preguntas, recalculando la puntuación de la aspirante afectada, una vez aplicado el acuerdo anterior.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

TERCERO.- Desestimar todas las demás alegaciones presentadas por las personas aspirantes, en tanto que las preguntas planteadas son válidas y están correctamente formuladas, ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria.

En cuanto al resto de alegaciones, analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas por la persona aspirante relativa a cuestiones genéricas de realización de las preguntas, el Tribunal Calificador considera que las actuaciones llevadas a cabo se ajustan a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, por lo que se desestiman.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de la abstención del miembro del Tribunal Calificador, por no ser ajustada a los motivos tasados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

QUINTO.- Desestimar la petición de anular la decisión del Tribunal Calificador de anular la pregunta 40 del ejercicio del día 4 de enero, y sustituirla por la primera pregunta de reserva del mencionado ejercicio; porque el enunciado de la pregunta nº 40 puede inducir a dudas razonables. Esto se debe a que, aunque la respuesta correcta según el artículo 18 de la ley 38/1999 debería ser la opción b), la referencia en el propio enunciado al artículo 17, en el cual se indica que "El constructor también responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras dentro del plazo de un año", puede llevar a confusión.

SEXTO.- Elaborar los resultados definitivos de la prueba, elevar a alcaldía y su posterior publicación en la web municipal.

2.- APROBAR la siguiente lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, una vez actualizados los resultados provisionales con los acuerdos adoptados:

RESULTADOS DEFINITIVOS LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL ARQUITECTO/A AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)		
Nº	PUNTOS	APELLIDOS Y NOMBRE
1	59,16	SANTESTEBAN ELORZ, MARÍA ASCENSIÓN
2	57,50	JANDA GARCÉS, JAVIER
3	54,50	IZCO ARANDA, ALBERTO (*)
4	51,00	LÓPEZ DE IPIÑA ALDABA, MAITANE
5	48,00	HERNÁNDEZ PARDOS, CRISTINA
6	47,50	EGÜÉS SAN MARTÍN, IGNACIO
7	46,50	URTASUN LARRAT, MARÍA
8	42,50	BERAZA SADORNIL, USUE
9	33,00	ZABAL AZPÍROZ, MARÍA DOLORES





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

10	30,00	VICENTE ROMERO, LEYRE
----	-------	-----------------------

(*) Prioridad en el llamamiento de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y Orden Foral 814/2020, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por el que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, en Bandomóvil y Línea Verde, y trasladar la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

Noáin (Valle de Elorz), a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Sebastián Marco Zaratiegui

Ante mí,
LA SECRETARIA

